

CONSTANCIA: El día 28 de octubre de la presente anualidad fue notificada esta instancia constitucional por parte del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Decisiones Constitucionales de la Sala Penal, despacho del señor Magistrado MANUEL HUMBERTO JAIME CONTRERAS, quien a través de auto del 24 de octubre de 2022 ordenó rehacer el trámite de la acción de tutela indicando la necesidad de restablecer la debida integración al contradictorio de todos los participantes de la convocatoria de la DIAN No. 2238 de 2021, cargo de Gestor IV de la División Jurídica, cargo No. 169464, de manera que es necesario vincular a los respectivos concursantes, pues si bien el juzgado vinculó al trámite constitucional a dichos concursantes no hay constancia de que la CNSC haya publicado en el respectivo concurso como tampoco se observa la constancia en la página web de la accionada, por lo tanto, deberá surtirse el trámite desde su admisión. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

En la fecha, fue recibida por reparto la acción de tutela de la referencia. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

DAIRO ANDRÉS ROSERO RICO
Oficial Mayor



JUZGADO DIECIOCHO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Medellín, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 260

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín -Sala de Decisiones Constitucionales de la Sala Penal- a través de auto 35 del 12 de septiembre de 2022 y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, decreto reglamentario del artículo 86 de la constitución política y decreto reglamentario 306 de 1992, se **ADMITE** la demanda de tutela instaurada por el señor **JORGE ALBERTO ARISMENDY OSORIO** y en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-; CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 (FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y UNIVERSIDAD DE LA COSTA) y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.**

VINCULAR, con el ánimo de integrar el contradictorio y amparar el derecho de contradicción y defensa que les asiste, a todos los participantes de la convocatoria DIAN No. 2238 de 2021, Gestor IV de la División Jurídica, cargo No. 169464, número de evaluación 514108454 y número de inscripción 481198122; para lo cual se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- publique el presente proveído y ponga en conocimiento de los interesados el escrito de la demanda constitucional y sus anexos, **allegando al Despacho las respectivas constancias.**

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 14, 19 y 21 de la primera norma en mención, por el término de dos (2) días se correrá traslado de la acción de tutela a las entidades accionadas, para que, dentro de este tiempo, ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Igualmente, estará **obligado** a remitir copia de la documentación relacionada con los hechos objeto de la tutela, y los que a su buen juicio estimen pertinentes. Practíquese las pruebas que sean necesarias, después de lo cual y dentro del término legal (diez días hábiles) se decidirá lo pertinente.

CÚMPLASE,



CRISTIAN CHAVARRÍA MUÑOZ

Juez



JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1178

Señor (es)

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Bogotá

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 2022-00120

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín –Sala de Decisiones Constitucionales de la Sala Penal-, donde se decretó la nulidad de lo actuado, desde la admisión de la tutela, ordenando a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- allegar la constancia de publicación de la vinculación todos los participantes de la convocatoria DIAN No. 2238 de 2021, Gestor IV de la División Jurídica, cargo No. 169464.

Por lo anterior, se procede de nuevo y mediante auto No. 260 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la acción de tutela de la referencia, instaurada por el señor **JORGE ALBERTO ARISMENDY OSORIO** y en contra de la entidad que usted representa.

VINCULAR, con el ánimo de integrar el contradictorio y amparar el derecho de contradicción y defensa que les asiste, a todos los participantes de la convocatoria DIAN No. 2238 de 2021, Gestor IV de la División Jurídica, cargo No. 169464, número de evaluación 514108454 y número de inscripción 481198122; para lo cual se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- publique el presente proveído y ponga en conocimiento de los interesados el escrito de la demanda constitucional y sus anexos, **ALLEGANDO AL DESPACHO LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS.**

Con el propósito de que forme parte de estas diligencias, le solicito respetuosamente, pronunciarse de manera amplia y precisa sobre todos y cada uno de los hechos a los que se refiere la demanda. Igualmente, está usted obligado a remitir copia de la documentación relacionada con los hechos objeto de la tutela, y los que a su buen juicio estime pertinente.

De conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto 2591, se le concede el término máximo de DOS (2) DÍAS para la respuesta, so pena de tenerse como ciertos los hechos narrados por la accionante. Se adjunta copia de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

DAIRO ANDRÉS ROSERO RICO

Oficial Mayor

Email: pcto18med@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1179

Señor (es)

CONSORCIO ASCENSO DIAN 2021 (FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y UNIVERSIDAD DE LA COSTA)

Correo electrónico: notificacionjudicial@areandina.edu.co –
notificacionesjudicialescuc@cuc.edu.co

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 2022-00120

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín –Sala de Decisiones Constitucionales de la Sala Penal-, donde se decretó la nulidad de lo actuado, desde la admisión de la tutela, ordenando a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- allegar la constancia de publicación de la vinculación todos los participantes de la convocatoria DIAN No. 2238 de 2021, Gestor IV de la División Jurídica, cargo No. 169464.

Por lo anterior, se procede de nuevo y mediante auto No. 260 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la acción de tutela de la referencia, instaurada por el señor **JORGE ALBERTO ARISMENDY OSORIO** y en contra de la entidad que usted representa.

Con el propósito de que forme parte de estas diligencias, le solicito respetuosamente, pronunciarse de manera amplia y precisa sobre todos y cada uno de los hechos a los que se refiere la demanda. Igualmente, está usted obligado a remitir copia de la documentación relacionada con los hechos objeto de la tutela, y los que a su buen juicio estime pertinente.

De conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto 2591, se le concede el término máximo de DOS (2) DÍAS para la respuesta, so pena de tenerse como ciertos los hechos narrados por la accionante. Se adjunta copia de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

DAIRO ANDRÉS ROSERO RICO

Oficial Mayor

Telefax: 2327316

Email: pcto18med@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1180

Señor (es)

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Correo electrónico: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Bogotá

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 2022-00120

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín –Sala de Decisiones Constitucionales de la Sala Penal-, donde se decretó la nulidad de lo actuado, desde la admisión de la tutela, ordenando a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- allegar la constancia de publicación de la vinculación todos los participantes de la convocatoria DIAN No. 2238 de 2021, Gestor IV de la División Jurídica, cargo No. 169464.

Por lo anterior, se procede de nuevo y mediante auto No. 260 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la acción de tutela de la referencia, instaurada por el señor **JORGE ALBERTO ARISMENDY OSORIO** y en contra de la entidad que usted representa.

Con el propósito de que forme parte de estas diligencias, le solicito respetuosamente, pronunciarse de manera amplia y precisa sobre todos y cada uno de los hechos a los que se refiere la demanda. Igualmente, está usted obligado a remitir copia de la documentación relacionada con los hechos objeto de la tutela, y los que a su buen juicio estime pertinente.

De conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto 2591, se le concede el término máximo de DOS (2) DÍAS para la respuesta, so pena de tenerse como ciertos los hechos narrados por la accionante. Se adjunta copia de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

DAIRO ANDRÉS ROSERO RICO

Oficial Mayor

Telefax: 2327316

Email: pcto18med@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1181

SEÑOR

JORGE ALBERTO ARISMENDY OSORIO

Correo electrónico: jarismendyo@dian.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 2022-00120

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín –Sala de Decisiones Constitucionales de la Sala Penal-, donde se decretó la nulidad de lo actuado, desde la admisión de la tutela, ordenando a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- allegar la constancia de publicación de la vinculación todos los participantes de la convocatoria DIAN No. 2238 de 2021, Gestor IV de la División Jurídica, cargo No. 169464.

Por lo anterior, se procede de nuevo y mediante auto No. 260 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la acción de tutela de la referencia.

De tal manera, que la pretensión invocada se resolverá en el fallo de tutela, el cual se emitirá dentro del término legal y establecido en la respectiva acción constitucional.

Atentamente,

DAIRO ANDRÉS ROSERO RICO

Oficial Mayor

Telefax: 2327316

Email: pcto18med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 No. 42 -73, oficina 2301.

Palacio de Justicia la Alpujarra